



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN IED
Reconocimiento de Carácter Oficial según Resolución N° 4301 del 31 de diciembre de 2003
Resolución N° 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 211001076346 Código ICFES: 098897

RESOLUCIÓN N° 002
(14 de febrero de 2024)

**POR LA CUAL SE EFECTÚA LA ASIGNACIÓN ACADÉMICA Y DE JORNADA
LABORAL DOCENTE PARA LA VIGENCIA 2024 DEL COLEGIO CAMPESTRE JAIME
GARZÓN I.E.D.**

LA SUSCRITA RECTORA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 25 del Decreto 1860 de 1994, el artículo 10 de la Ley 715 de 2001, el artículo 6 del Decreto 1278 de 2002, el Decreto 1850 de 2002, el Decreto 3020 de 2002 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes y directivos docentes a su cargo, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley 115 de 1994 regula lo relacionado con la organización administrativa del servicio educativo, incluyendo la asignación académica de docentes.

Que, la Ley 715 de 2001 en el capítulo III, artículo 10, numeral 10.9 faculta al Rector en sus funciones para distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.

Que, el literal a) del artículo 25 del Decreto 1860 de 1994, le asigna al Rector la función de orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional.

Que, el Decreto 1850 de 2002 en los capítulos I, II y III reglamenta la organización de la Jornada Escolar y Jornada Laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados.

Que, el decreto 1850 de 2002, en su capítulo I define la Jornada Escolar, Capítulo II define las actividades educativas de docentes y directivos docentes, Capítulo III define la Jornada Laboral de docentes y Directivos docentes, capítulo IV define otras disposiciones al respecto.

Que, el decreto 3020 de 2002, artículo 4; párrafo. Las entidades territoriales ajustarán la asignación académica para determinar el número de docentes en un establecimiento educativo de acuerdo con el decreto 1850 de 2002.





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN IED

Reconocimiento de Carácter Oficial según Resolución N° 4301 del 31 de diciembre de 2003
Resolución N° 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 211001076346 Código ICFES: 098897



Que, la Resolución 4301 de 2003 constituye el reconocimiento de carácter oficial y la resolución 1035 del 15 de marzo de 2005 el nombre definitivo, expedidas por la SED de la Institución Educativa Distrital Campestre Jaime Garzón.

Que, la Resolución 4301 de 2003 en su artículo 4° asigna una planta de personal directivo, docente y administrativo a la Institución integrada según parámetros.

Que, el Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, en su artículo 2.4.3.1.1, establece que la jornada escolar es el tiempo que dedica el establecimiento educativo a sus estudiantes en la presentación directa del servicio público educativo, de conformidad con las normas vigentes.

Que, el Decreto 2105 de 2017, modifica parcialmente el decreto 1075 de 2015, en relación con la Jornada Única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docentes y su forma de provisión, los concursos docentes y actividad laboral docentes en el servicio educativo de los niveles de preescolar, básica y media.

Que, el Decreto 490 de 2016, reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002.

Que, la Directiva Ministerial 03 del año 2003 y la Directiva Ministerial 16 de 2013, emanadas del despacho de la Ministra de Educación Nacional, para el momento y la Circular 16 de 2012 emanada del despacho del Procurador General de la República.

Que, mediante Resolución 01 del 26 de septiembre de 2016, se modifica la Resolución 4301 del 31 de diciembre de 2003, la resolución 686 del 22 de febrero de 2007 y la Resolución 01 de enero de 2009 y se autoriza la modificación de la jornada escolar mañana y tarde a Jornada Única en algunas sedes del Colegio Campestre Jaime Garzón I.E.D., de la localidad de Sumapaz.

Que, la Resolución N°. 003842 del 18 de marzo de 2022 adopta el nuevo manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente y se dictan otras disposiciones.

Que, la Resolución Rectoral 001 del 16 de enero de 2024 adoptó el Calendario Académico del Colegio Campestre Jaime Garzón I.E.D. para el año 2024.

Que, los docentes y directivos docentes que se relacionan en la presente resolución rectoral pertenecen a la planta de personal del Colegio Campestre Jaime Garzón I.E.D., de acuerdo con su jornada, área y nivel.

En mérito de lo expuesto,





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN IED



Reconocimiento de Carácter Oficial según Resolución N° 4301 del 31 de diciembre de 2003
Resolución N° 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 211001076346 Código ICFES: 098897

RESUELVE

ARTICULO 1. Docentes. Las personas que desarrollan labores académicas directa y personalmente con los alumnos de los establecimientos educativos en su proceso enseñanza aprendizaje se denominan docentes. Estos también son responsables de las actividades curriculares no lectivas complementarias de la función docente de aula, entendidas como administración del proceso educativo, preparación de su tarea académica, investigación de asuntos pedagógicos, evaluación, calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos, reuniones de profesores, dirección de grupo, actividades formativas, culturales y deportivas, atención a los padres de familia y acudientes, servicio de orientación estudiantil y actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación.

ARTÍCULO 2. Horario de los Docentes. Los docentes de la Jornada Única y la Jornada Mañana tendrán una permanencia mínima de **treinta (30)** horas semanales en la institución con horario según la jornada. Para cumplir con la normatividad relacionada con la permanencia de los estudiantes en la institución, el Colegio Campestre Jaime Garzón I.E.D. establece los siguientes horarios de permanencia y trabajo pedagógico de los estudiantes en la modalidad de Jornada Única y Jornada Mañana.

JORNADA ÚNICA	
NIVEL	HORARIO
PREESCOLAR	8:00 a.m. – 3:00 p.m.
PRIMARIA	8:00 a.m. – 3:00 p.m.
BÁSICA SECUNDARIA	8:00 a.m. – 3:00 p.m.
EDUCACIÓN MEDIA	8:00 a.m. – 3:00 p.m.
JORNADA MAÑANA	
NIVEL	HORARIO
PREESCOLAR	8:00 a.m. – 1:00 p.m.
PRIMARIA	8:00 a.m. – 1:00 p.m.
BÁSICA SECUNDARIA	8:00 a.m. – 2:00 p.m.

Parágrafo 1. Los horarios de prestación del servicio educativo pueden modificarse de acuerdo con el desarrollo de actividades, programas o proyectos que se articulen con otras instituciones.

ARTÍCULO 3. La Jornada Laboral de los Docentes: La jornada laboral consta de **seis (6) horas** presenciales en la Institución, distribuidas en horas de clase según asignación académica y actividades curriculares complementarias y atención a la comunidad educativa tales como: la orientación de estudiantes, participación en reuniones académicas, apoyo convivencial, acompañamiento al PAE, direcciones de grupo, representación institucional en eventos académicos externos, atención a padres de familia, articulación con proyectos interinstitucionales, proyectos transversales, reuniones de departamento de área, comisiones de evaluación, etc., y **dos (2) horas** no presenciales para el desarrollo de las actividades propias de la docencia que garanticen la





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN IED

Reconocimiento de Carácter Oficial según Resolución N° 4301 del 31 de diciembre de 2003
Resolución N° 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 211001076346 Código ICFES: 098897



calidad y cumplimiento en los diferentes componentes del servicio educativo, esto sin perjuicio que cuando sea necesario estas dos horas puedan ser citadas de manera presencial. (Artículo 11° Decreto 1850 de 2002).

“Artículo 11. Cumplimiento de la jornada laboral. Los directivos docentes y los docentes de los establecimientos educativos estatales deberán dedicar todo el tiempo de su jornada laboral al desarrollo de las funciones propias de sus cargos con una dedicación mínima de ocho (8) horas diarias. El tiempo que dedicarán los docentes al cumplimiento de su asignación académica y a la ejecución de actividades curriculares complementarias en el establecimiento educativo será como mínimo de seis (6) horas diarias, las cuales serán distribuidas por el rector o director de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° del presente decreto. Para completar el tiempo restante de la jornada laboral, los docentes realizarán fuera o dentro de la institución educativa actividades propias de su cargo, indicadas en el artículo 9 del presente Decreto como actividades curriculares complementarias...”

En consecuencia, es claro que los docentes de los establecimientos educativos estatales (incluidos los de educación media técnica) deben dedicar al cumplimiento de su asignación académica y a la ejecución de actividades curriculares complementarias en el establecimiento educativo, como mínimo **seis (6) horas** diarias y para completar el tiempo restante de la jornada laboral (dos horas), los docentes realizarán fuera o dentro de la institución educativa actividades propias de su cargo, indicadas en el artículo 9 del Decreto 1850 como actividades curriculares complementarias, tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los estudiantes; las reuniones de área; direcciones de grupo; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el Proyecto Educativo Institucional, la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el Proyecto Educativo Institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional.

Parágrafo 1. El descanso de los estudiantes hace parte de la jornada laboral dentro de las seis (6) horas obligatorias de permanencia de los docentes en el colegio.

Parágrafo 2. Los turnos de convivencia al inicio de la jornada y salida, durante el descanso y en el acompañamiento del PAE, hacen parte de la jornada laboral, los cuales deberán cumplirse de acuerdo con la organización.

Parágrafo 3. Corresponde al docente, cumplir con su asignación académica dentro de la jornada laboral, sin ser esta función la única responsabilidad del docente.

Artículo 4. Funciones Generales: Los docentes de aula cumplen funciones generales y unas específicas del acuerdo con el tipo de cargo, es decir, docente de preescolar, docente de primaria y docente de área de conocimiento de básica y media (resolución No 003842 del 18 de marzo de 2022 adopta el nuevo manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes y docentes). De acuerdo con la





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN IED



Reconocimiento de Carácter Oficial según Resolución N° 4301 del 31 de diciembre de 2003
Resolución N° 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 211001076346 Código ICFES: 098897

asignación y el cargo de nombramiento del docente se estipula las funciones generales y específicas de acuerdo con la resolución No 003842 del 18 de marzo de 2022, así:

Los docentes de aula cumplen unas funciones generales y unas específicas de acuerdo con el tipo de cargo, es decir, docente de preescolar, docente de primaria y docente de área de conocimiento de básica y media.

1. Participar en el seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella.
2. Participar en la revisión, construcción y actualización de las orientaciones y lineamientos académicos y pedagógicos de la institución, conforme a los planteamientos del Proyecto Educativo Institucional- PEI, el Plan Operativo Anual y los objetivos institucionales.
3. Conocer, dominar y actualizarse en los referentes de calidad y normatividad definida por el Ministerio de Educación Nacional para el nivel educativo en el que se desempeña.
4. Planificar las actividades pedagógicas con base en el modelo educativo del establecimiento, que fomenten el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de los estudiantes.
5. Conocer, dominar y actualizar saberes referidos a las áreas de conocimiento en la que se desempeña.
6. Planificar los procesos de enseñanza y aprendizaje, teniendo en cuenta el desarrollo de los estudiantes y los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.
7. Construir ambientes que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes.
8. Establecer criterios pedagógicos y didácticos para articular las dimensiones del sujeto con la propuesta curricular del nivel, considerando el proyecto educativo y los referentes de calidad definidos y expedidos por el Ministerio de educación Nacional.
9. Seleccionar y aplicar estrategias pedagógicas que contribuyen al desarrollo cognitivo, emocional y social de los estudiantes, articulado con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
10. Preparar actividades formativas que permitan relacionar los conceptos de las áreas con las experiencias previas de los estudiantes.
11. Elaborar instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo.
12. Realizar el seguimiento, evaluación y retroalimentación teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.
13. Presentar informes a los estudiantes y familias o acudientes sobre la situación personal y académica (registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño entre otras) de manera regular y al cierre de los periodos académicos.
14. Apoyar los procesos de matrícula de los estudiantes para asegurar buen funcionamiento de la institución.
15. Registrar el desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación del aprendizaje de los estudiantes.



Sede Principal: Vereda Las Auras – Corregimiento Nazareth -Localidad 20 Sumapaz
e-mail: iedcampjaimegarzon@educacionbogota.edu.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN IED



Reconocimiento de Carácter Oficial según Resolución N° 4301 del 31 de diciembre de 2003
Resolución N° 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 211001076346 Código ICFES: 098897

16. Participar e incentivar en el cuidado del establecimiento educativo para preservar condiciones satisfactorias.
17. Utilizar los recursos didácticos, las Tecnologías de la información y Comunicación (TIC) y los recursos de apoyo pedagógico de la institución para el desarrollo de su práctica educativa.
18. Apoyar las estrategias para la resolución de conflictos entre los estudiantes, teniendo como referente el manual de convivencia de la institución.
19. Proponer la realización de actividades extracurriculares en la institución que favorecen el desarrollo de la comunidad educativa.
20. Vincular en el proceso de enseñanza las dinámicas propias del contexto y territorio del establecimiento educativo.
21. Apoyar la implementación de estrategias institucionales para relacionarse con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas propias del contexto institucional.
22. Conocer y promover los derechos de los estudiantes, así como la oferta institucional y las rutas de atención con las que cuenta el territorio para denunciar posibles casos de vulneración.
23. Planear y desarrollar estrategias que promuevan la participación activa de los estudiantes y sus familias por medio de una comunicación permanente y oportuna, para favorecer los procesos pedagógicos.
24. Promover la buena convivencia en el establecimiento educativo y la adquisición de rutinas diarias que les permita a los estudiantes crear hábitos para una vida saludable.
25. Participar en el cuidado de los espacios del descanso pedagógico y del cuidado en la alimentación escolar, como actividades formativas de los estudiantes dentro del establecimiento educativo.
26. Promover entre los estudiantes la participación en el gobierno escolar.
27. Identificar las habilidades, intereses y necesidades especiales de los estudiantes brindarles una atención oportuna en su rol de docente de aula y activar las rutas institucionales establecidas para su atención.
28. Participar en los procesos de acogida, bienestar y permanencia que defina la institución educativa, tanto para el ingreso de los estudiantes a esta, como para el paso a otros grados o niveles educativos.
29. Las demás que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente de aula.

Artículo 5. Funciones Específicas. De acuerdo con el manual de funciones de la resolución No 003842 se establece las siguientes funciones específicas de acuerdo al cargo y a la asignación del docente.

Funciones Docentes de Preescolar.

1. Conocer y dominar saberes referidos al desarrollo fisiológico, emocional y psicosocial de los estudiantes para establecer relación con los procesos de enseñanza y aprendizaje.
2. Diseñar y diligenciar instrumentos para la planeación de las experiencias pedagógicas y para el registro cualitativo del proceso de desarrollo y



Sede Principal: Vereda Las Auras – Corregimiento Nazareth -Localidad 20 Sumapaz
e-mail: iedcampjaimegarzon@educacionbogota.edu.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN IED

Reconocimiento de Carácter Oficial según Resolución N° 4301 del 31 de diciembre de 2003
Resolución N° 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 211001076346 Código ICFES: 098897



aprendizaje de los niños y las niñas del grupo a cargo, con una perspectiva de diversidad y reconocimiento de la singularidad.

3. Generar ambientes y desarrollar experiencias pedagógicas que les permita a los estudiantes, a partir de las situaciones de la vida cotidiana, incentivar el cuidado de sí y del otro, la autonomía, la construcción de acuerdos de convivencia, potenciar su curiosidad y creatividad.
4. Elaborar y adaptar material pedagógico y didáctico pertinente para los estudiantes de preescolar.
5. Generar experiencias basadas en el juego, la literatura, la exploración del medio y las expresiones artísticas que promuevan el desarrollo, aprendizaje, bienestar y participación de los estudiantes.

Funciones Docentes de Primaria.

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y de manera especial, los criterios definidos para estudiantes de los grados de este ciclo educativo, que permita realizar el seguimiento y la evaluación del trabajo académico en el aula.
2. Desarrollar estrategias que articulen y enriquezcan el trabajo interdisciplinario, propio de este ciclo de educación, considerando los referentes de calidad definidos por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Plantear actividades de apoyo y nivelación, previo análisis de su proceso formativo y acorde con el desarrollo fisiológico, emocional y psicosocial de los estudiantes de este ciclo educativo.

Funciones Docentes de Área de Básica y Media.

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE) para el seguimiento y evaluación del trabajo en el aula.
2. Plantear actividades de apoyo y nivelación para los estudiantes de básica y media, previo análisis de su proceso formativo.
3. Estructurar la planeación académica considerando las estrategias didácticas propias de la disciplina o campo de conocimiento.
4. Orientar la reflexión y aplicación práctica de los conocimientos propios de la disciplina o campo de conocimiento, en situaciones de aula y escenarios vinculados a las experiencias cotidianas de los estudiantes.
5. Participar de espacios de trabajo conjunto con docentes de otras áreas del conocimiento para articular y enriquecer el trabajo interdisciplinario.

Parágrafo 1. De acuerdo con el estatuto docente se entenderá como función docente la definida en el decreto 1278 o 2277 concretamente así:

Decreto 1278: La función docente. Es aquella de carácter profesional que implica la realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza-aprendizaje, lo cual incluye el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados, y de otras actividades educativas dentro del marco del proyecto educativo institucional de los establecimientos educativos. La función docente, además de la asignación académica, comprende también las actividades curriculares no lectivas, las direcciones de grupo, la atención a la comunidad, en especial de los padres de familia de



Sede Principal: Vereda Las Auras – Corregimiento Nazareth -Localidad 20 Sumapaz
e-mail: iedcampjaimegarzon@educacionbogota.edu.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN IED



Reconocimiento de Carácter Oficial según Resolución N° 4301 del 31 de diciembre de 2003
Resolución N° 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 211001076346 Código ICFES: 098897

los educandos; las actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico; las actividades de planeación y evaluación institucional; otras actividades formativas, culturales y deportivas, contempladas en el Proyecto Educativo Institucional; y las actividades de dirección, planeación, coordinación, evaluación, administración y programación relacionadas directamente con el proceso educativo.

Decreto 2277: Profesión docente. Las personas que ejercen la profesión docente se denominan genéricamente educadores. Se entiende por profesión docente el ejercicio de la enseñanza en planteles oficiales y no oficiales de educación en los distintos niveles de que trata este Decreto. Igualmente incluye esta definición a los docentes que ejercen funciones de dirección y coordinación de los planteles educativos, de supervisión e inspección escolar, de programación y capacitación educativa, de conserjería y orientación de educandos, de educación especial, de alfabetización de adultos y demás actividades de educación formal autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional, en los términos que determine el reglamento ejecutivo.

ARTÍCULO 6. Los docentes del Colegio Campestre Jaime Garzón I.E.D. del nivel de **Preescolar** laborarán de acuerdo con las siguientes asignaciones académicas y serán ubicados laboralmente en las siguientes sedes:

PREESCOLAR							
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	SEDE	JORNADA	DIMENSIONES	GRADO	PERIODOS	TOTAL PERIODOS
1	ARANGUREN LOZANO NORMA PATRICIA	B: RAIZAL	ÚNICA	Cognitiva	PJ - J - 0°	8	30
				Comunicativa		6	
				Artística		7	
				Corporal		4	
				Personal Social		3	
				Centro de Interés		2	
2	CAMARGO MURILLO LUZ MERY	D: TABACO	MAÑANA	Artística	PJ - J - 0°	5	20
				Comunicativa		6	
				Corporal		3	
				Cognitiva		5	
				Personal Social		1	
3	PATIÑO RINCÓN MARITZA	A: LAS AURAS	ÚNICA	Corporal	PJ - J	7	26
				Artística	PJ - J	2	
				Personal Social	PJ - J	3	
				Corporal	0°	7	
				Artística (Danzas)	0°	2	
				Personal Social	0°	3	
				Centro de Interés	PJ - J - 0° - 1°	2	
4	SÁNCHEZ ROJAS BLANCA RUBY	A: LAS AURAS	ÚNICA	Cognitiva (Tecnología)	PJ - J	2	26
				Comunicativa	PJ - J	5	
				Artística (Plásticas)	PJ - J	5	
				Cognitiva (Tecnología)	0°	2	
				Comunicativa	0°	5	
				Artística (Plásticas)	0°	5	
				Centro de Interés	PJ - J - 0° - 1°	2	
				Comunicativa (inglés)	PJ - J	2	
				Cognitiva	PJ - J	2	



Sede Principal: Vereda Las Auras – Corregimiento Nazareth -Localidad 20 Sumapaz
e-mail: iedcampjaimegarzon@educacionbogota.edu.co



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN IED**



Reconocimiento de Carácter Oficial según Resolución N° 4301 del 31 de diciembre de 2003
Resolución N° 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 211001076346 Código ICFES: 098897

5	TÉLLEZ CIFUENTES CLAUDIA MARCELA	A: LAS AURAS	ÚNICA	(Agroecología)			26
				Cognitiva	PJ - J	7	
				Artística (Plásticas)	PJ - J	1	
				Comunicativa (inglés)	0°	2	
				Cognitiva (Agroecología)	0°	2	
				Cognitiva	0°	7	
				Artística (Plásticas)	0°	1	
				Centro de Interés	PJ - J - 0° - 1°	2	

PJ: Prejardín – J: Jardín – 0°: Transición

Parágrafo 1. Para garantizar la implementación de la Jornada Única en el colegio, se reconocerá por horas extras, la asignación académica de los docentes de preescolar que supere las veinte (20) horas semanales de atención directa a los estudiantes en actividades pedagógicas.

Parágrafo 2. En el marco de la Jornada Única, los docentes de Preescolar de la sede Las Auras que asuman la atención de estudiantes durante las horas asignadas para Centro de Interés, les serán reconocidas por pago de horas extras.

ARTÍCULO 7. Los docentes del Colegio Campestre Jaime Garzón I.E.D. del nivel de **Primaria** laborarán de acuerdo con las siguientes asignaciones académicas y serán ubicados laboralmente en las siguientes sedes:

PRIMARIA							
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	SEDE	JORNADA	ASIGNATURAS	GRADO	PERIODOS	TOTAL PERIODOS
1	ALONSO BERNAL MYRIAM SUSANA	A: LAS AURAS	ÚNICA	Matemáticas y Geometría	3°	6	32
				Tecnologías de la Información y de la Comunicación	3°	2	
				Ética y Proyecto de Vida - Cultura Religiosa	3°	1	
				Lengua Castellana y POLE	3°	6	
				Educación Artística - Artes Plásticas	1°	2	
				Educación Artística - Artes Plásticas	2°	2	
				Educación Artística - Artes Plásticas	3°	2	
				Educación Artística - Artes Plásticas	4°	2	
				Educación Artística - Artes Plásticas	5°	2	
				Inglés	3°	2	
				Inglés	4°	3	
				Centro de Interés (Arte y Decoración)	2° a 9°	2	
				Ciencias Naturales - Biología		3	



Sede Principal: Vereda Las Auras – Corregimiento Nazareth -Localidad 20 Sumapaz
e-mail: iedcampjaimegarzon@educacionbogota.edu.co



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN IED***

Reconocimiento de Carácter Oficial según Resolución N° 4301 del 31 de diciembre de 2003
Resolución N° 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 211001076346 Código ICFES: 098897

2	ANGARITA AGUILAR ADELINA	D: TABACO	MAÑANA	Geografía e Historia	AULA MULTIGRADO (1° - 2° - 3° - 4°)	3	23
				Educación Artística		2	
				Tecnologías de la Información y la Comunicación		1	
				Cultura Religiosa		1	
				Lengua Castellana y POLE		5	
				Ética y Proyecto de Vida		1	
				Educación Física		2	
3	DELGADO RODRÍGUEZ EFRAIN JEOVANY	I: SANTA ROSA DE NAZARETH	ÚNICA	Lengua Castellana y POLE	AULA MULTIGRADO (Preescolar - 1° - 2° - 3° - 4°)	6	34
				Matemáticas y Geometría		6	
				Geografía e Historia		4	
				Democracia, Cátedra de la Paz e Identidad Campesina		1	
				Tecnologías de la Información y la Comunicación		2	
				Educación Física		3	
				Ciencias Naturales - Biología		4	
				Educación Artística		4	
				Ética y Proyecto de Vida		1	
				Cultura Religiosa		1	
				Centro de Interés		2	
				4		DUARTE TORRES MARINA LUZ	
Matemáticas y Geometría	6						
Geografía e Historia	4						
Democracia, Cátedra de la Paz e Identidad Campesina	1						
Educación Física	3						
Tecnologías de la Información y la Comunicación	2						
Ciencias Naturales - Biología	4						
Educación Artística	4						
Centro de Interés	2						
Ética y Proyecto de Vida	1						
Cultura Religiosa	1						
					Matemáticas		5°
				Ética y Proyecto de Vida	5°	1	
				Cultura Religiosa	5°	1	
				Tecnologías de la Información y la comunicación	5°	2	



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN IED**

Reconocimiento de Carácter Oficial según Resolución N° 4301 del 31 de diciembre de 2003
Resolución N° 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 211001076346 Código ICFES: 098897

5	MORENO CRUZ DARY	F: ADELINA GUTIÉRREZ	MAÑANA	Tecnologías de la Información y la comunicación	6°	2	22
				Tecnologías de la Información y la comunicación	7°	2	
				Tecnologías de la Información y la comunicación	8°	2	
				Tecnologías de la Información y la comunicación	9°	2	
				Lengua Castellana	5°	4	
6	NEIRA GRISALES ANDREA DEL PILAR	E: PEÑALIZA	ÚNICA	Lengua Castellana y POLE	AULA MULTIGRADO (Preescolar - 1° - 2° - 3° - 4°)	6	34
				Matemáticas y Geometría		6	
				Geografía e Historia		4	
				Democracia, Cátedra de la Paz e Identidad Campesina		1	
				Educación Física		3	
				Tecnologías de la Información y la Comunicación		2	
				Ciencias Naturales - Biología		4	
				Educación Artística		4	
				Centro de Interés		2	
				Ética y Proyecto de Vida		1	
				Cultura Religiosa		1	
7	DOCENTE QUE CUBRE NOVEDAD ADMINISTRATI VA COORDINADO R EN ENCARGO GERARDO RIVEROS	A: LAS AURAS	ÚNICA	Democracia, Cátedra de la Paz e Identidad Campesina	2°	2	24
				Democracia, Cátedra de la Paz e Identidad Campesina	3°	2	
				Democracia, Cátedra de la Paz e Identidad Campesina	5°	2	
				Democracia, Cátedra de la Paz e Identidad Campesina	6°	1	
				Democracia, Cátedra de la Paz e Identidad Campesina	7°	1	
				Tecnologías de la Información y de la Comunicación	5°	2	
				Tecnologías de la Información y de la Comunicación	6°	2	
				Ciencias Naturales	3°	5	



Sede Principal: Vereda Las Auras – Corregimiento Nazareth -Localidad 20 Sumapaz
e-mail: iedcampjaimegarzon@educacionbogota.edu.co



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN IED**

Reconocimiento de Carácter Oficial según Resolución N° 4301 del 31 de diciembre de 2003
Resolución N° 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 211001076346 Código ICFES: 098897

				- Biología			
				Geografía e Historia	3°	3	
				Geografía e Historia	5°	3	
				Ética y Proyecto de Vida - Cultura Religiosa	5°	1	
8	PATIÑO VARGAS NÉLIDA	A: LAS AURAS	ÚNICA	Ciencias Naturales - Biología	4°	5	24
				Ética y Proyecto de Vida - Cultura Religiosa	4°	1	
				Geografía e Historia	4°	3	
				Tecnologías de la Información y de la Comunicación	4°	2	
				Matemáticas y Geometría	4°	6	
				Democracia, Cátedra de la Paz e Identidad Campesina	4°	2	
				Lengua Castellana y POLE	4°	5	
9	QUIROGA BARRERA SANDY YARLYN	DOCENTE APOYO INGLÉS SEDES PRIMARIA ADELINA GUTIÉRREZ Y	ÚNICA	Inglés	5°	2	26
				Inglés	6°	2	
				Inglés	7°	2	
				Inglés	8°	3	
				Inglés	9°	3	
				Inglés (Raizal)	Preescolar a 4°	8	
				Inglés (Peñaliza)	Preescolar a 4°	2	
				Inglés (Laguna Verde)	Preescolar a 4°	2	
				Inglés (Tabaco)	Preescolar a 4°	2	
10	RAMÍREZ DUARTE JUAN PABLO	B: RAIZAL	ÚNICA	Lengua Castellana y POLE		6	34
				Matemáticas y Geometría		6	
				Geografía e Historia		4	
				Democracia, Cátedra de la Paz e Identidad Campesina		1	
				Tecnologías de la Información y la Comunicación	AULA MULTIGRADO (3° y 4°)	2	
				Educación Física ²		3	
				Ciencias Naturales - Biología		4	
				Educación Artística		4	
				Ética y Proyecto de Vida		1	
				Cultura Religiosa		1	
				Centro de Interés		2	
				Lengua Castellana		6	



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN IED**

Reconocimiento de Carácter Oficial según Resolución N° 4301 del 31 de diciembre de 2003
Resolución N° 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 211001076346 Código ICFES: 098897

11	ROMERO SÁNCHEZ MARTHA CONSUELO	J: LAS ANIMAS	ÚNICA	y POLE	AULA MULTIGRADO (Preescolar - 1° - 2° - 3° - 4°)		34
				Matemáticas y Geometría		6	
				Geografía e Historia		4	
				Democracia, Cátedra de la Paz e Identidad Campesina		1	
				Tecnologías de la Información y la Comunicación		2	
				Educación Física		3	
				Ciencias Naturales - Biología		4	
				Educación Artística		4	
				Ética y Proyecto de Vida		1	
				Cultura Religiosa		1	
				Centro de Interés		2	
12	SEPULVEDA JURADO FLOR ÁNGELA	B: RAIZAL	ÚNICA	Lengua Castellana y POLE	AULA MULTIGRADO (1° - 2°)	6	34
				Matemáticas y Geometría		6	
				Geografía e Historia		4	
				Democracia, Cátedra de la Paz e Identidad Campesina		1	
				Tecnologías de la Información y la Comunicación		2	
				Educación Física		3	
				Ciencias Naturales - Biología		4	
				Educación Artística		4	
				Ética y Proyecto de Vida		1	
				Cultura Religiosa		1	
				Centro de Interés		2	
13	TORO RAMÍREZ YAHIRA STHEPANIA	A: LAS AURAS	ÚNICA	Lengua Castellana y POLE	GRADO 2°	6	25
				Matemáticas y Geometría		6	
				Geografía e Historia		3	
				Tecnologías de la Información y la Comunicación		2	
				Inglés		2	
				Ciencias Naturales		5	
				Ética y Proyecto de Vida - Cultura Religiosa		1	
				Agroecología		5°	
Agroecología	6°	2					
Agroecología	7°	2					
Agroecología	8°	2					
Agroecología	9°	2					
Proyectos de	8°	1					



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN IED

Reconocimiento de Carácter Oficial según Resolución N° 4301 del 31 de diciembre de 2003
Resolución N° 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 211001076346 Código ICFES: 098897

14	VALERO MONTROYA SAÚL RICARDO	DOCENTE APOYO AGROECOLOGÍA SEDES PRIMARIA ADELINA GUTIÉRREZ	ÚNICA	Extensión a la Comunidad			26
				Proyectos de Extensión a la Comunidad	9°	1	
				Agroecología (Raizal)	Preescolar a 4°	8	
				Agroecología (Peñalza)	Preescolar a 4°	2	
				Agroecología (Laguna Verde)	Preescolar a 4°	2	
				Agroecología (Tabaco)	Preescolar a 4°	2	
15	VILLAR PARDO DEISSY YOHANA	A: LAS AURAS	ÚNICA	Lengua Castellana y POLE	GRADO 1°	6	25
				Matemáticas y Geometría		6	
				Geografía e Historia		3	
				Tecnologías de la Información y la Comunicación		2	
				Democracia, Cátedra de la Paz e Identidad Campesina		2	
				Ciencias Naturales		5	
				Ética y Proyecto de Vida – Cultura Religiosa		1	

Parágrafo 1. Para garantizar la implementación de la Jornada Única en el colegio, se reconocerá por pago de horas extras, la asignación académica de los docentes de primaria que supere las veinticinco (25) horas semanales de atención directa a los estudiantes en actividades pedagógicas.

Parágrafo 2. En el marco de la Jornada Única, los docentes de Primaria de la sede Las Auras que asuman la atención de estudiantes durante las horas asignadas para Centro de Interés, les serán reconocidas por pago de horas extras.

Artículo 8. Los docentes del Colegio Campestre Jaime Garzón I.E.D. de los niveles de **Básica Secundaria** y **Educación Media** laborarán de acuerdo con las siguientes asignaciones académicas y serán ubicados laboralmente en las siguientes sedes:

BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA							
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	SEDE	JORNADA	ASIGNATURAS	GRADO	PERIODOS	TOTAL PERIODOS
1	ACEVEDO SUAREZ WILLIAM	F: ADELINA GUTIÉRREZ	MAÑANA	Matemáticas y Geometría	6°	5	22
				Matemáticas y Geometría	7°	5	
				Matemáticas y Geometría	8°	5	
				Matemáticas y Geometría	9°	5	
				Ética y Proyecto de	6°	1	



Sede Principal: Vereda Las Auras – Corregimiento Nazareth -Localidad 20 Sumapaz
e-mail: iedcampjaimegarzon@educacionbogota.edu.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN IED

Reconocimiento de Carácter Oficial según Resolución N° 4301 del 31 de diciembre de 2003
Resolución N° 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 211001076346 Código ICFES: 098897

				Vida			
				Ética y Proyecto de Vida	7°	1	
2	ACUÑA SUPELANO EDNA. JEANNETTE	F: ADELINA GUTIÉRREZ	MAÑANA	Democracia, Cátedra de la Paz e Identidad Campesina	5°	1	22
				Democracia, Cátedra de la Paz e Identidad Campesina	6°	1	
				Democracia, Cátedra de la Paz e Identidad Campesina	7°	1	
				Democracia, Cátedra de la Paz e Identidad Campesina	8°	1	
				Democracia, Cátedra de la Paz e Identidad Campesina	9°	1	
				Geografía e Historia	5°	3	
				Geografía e Historia	6°	3	
				Geografía e Historia	7°	3	
				Geografía e Historia	8°	3	
				Geografía e Historia	9°	3	
				Cultura Religiosa	6°	1	
				Cultura Religiosa	7°	1	
3	ÁVILA DANIEL IGNACIO	DIAZ A: AURAS	LAS ÚNICA	Matemáticas y Geometría	9°	6	25
				Matemáticas	10°	4	
				Matemáticas	11°	4	
				Ética y Proyecto de Vida - Cultura Religiosa	9°	1	
				Tecnologías de la Información y de la Comunicación	11°	2	
				Ciencias Naturales - Física	10°	4	
				Ciencias Naturales - Física	11°	4	
				Ciencias Naturales - Química	6°	1	
				Ciencias Naturales - Química	7°	1	
				Ciencias Naturales - Química	8°	1	
				Ciencias Naturales - Química	9°	1	
				Ciencias Naturales - Química	10°	4	
				Ciencias Naturales - Química	11°	4	



Sede Principal: Vereda Las Auras – Corregimiento Nazareth -Localidad 20 Sumapaz
e-mail: iedcampjaimegarzon@educacionbogota.edu.co



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN IED**

Reconocimiento de Carácter Oficial según Resolución N° 4301 del 31 de diciembre de 2003
Resolución N° 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 211001076346 Código ICFES: 098897

4	BOSSIO PALOMINO PATRICIA ELENA	A: LAS AURAS	ÚNICA	Ética y Proyecto de Vida - Cultura Religiosa	10°	1	25
				Tecnologías de la Información y de la Comunicación	8°	2	
				Tecnologías de la Información y de la Comunicación	10°	2	
				Ciencias Naturales - Biología	9°	4	
				Filosofía	10°	2	
				Filosofía	11°	2	
5	GONZÁLEZ GONZÁLEZ DAVID STIVEN	F: ADELINA GUTIÉRREZ	MAÑANA	Educación Física	5°	2	22
				Educación Física	6°	2	
				Educación Física	7°	2	
				Educación Física	8°	2	
				Educación Física	9°	2	
				Educación Artística	5°	2	
				Educación Artística	6°	3	
				Educación Artística	7°	3	
				Educación Artística	8°	2	
				Educación Artística	9°	2	
6	GORDILLO ÁVALO ADRIANA RAQUEL	A: LAS AURAS	ÚNICA	Ciencias Naturales - Biología	5°	5	23
				Ciencias Naturales - Biología	6°	4	
				Ciencias Naturales - Biología	7°	4	
				Ciencias Naturales - Biología	8°	4	
				Producción Agrícola Sustentable	10°	3	
				Producción Agrícola Sustentable	11°	3	
7	LÓPEZ ROJAS DIANA CAROLINA	A: LAS AURAS	ÚNICA	Matemáticas y Geometría	5°	6	26
				Matemáticas y Geometría	6°	6	
				Matemáticas y Geometría	7°	6	
				Matemáticas y Geometría	8°	6	
				Inglés	1°	2	
8	MONDRAGÓN GAITÁN LAURA CRISTINA	A: LAS AURAS	ÚNICA	Educación Artística - Danzas	1°	3	25
				Educación Artística - Danzas	2°	3	
				Educación Artística - Danzas	3°	3	
				Educación Artística - Danzas	4°	3	
				Educación Artística - Danzas	5°	3	
				Educación Artística - Danzas	6°	2	
				Educación Artística - Danzas	7°	2	
				Educación Artística	8°	2	



Sede Principal: Vereda Las Auras – Corregimiento Nazareth -Localidad 20 Sumapaz
e-mail: iedcampjaimegarzon@educacionbogota.edu.co



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN IED**

Reconocimiento de Carácter Oficial según Resolución N° 4301 del 31 de diciembre de 2003
Resolución N° 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 211001076346 Código ICFES: 098897

				- Danzas			
				Educación Artística - Danzas	9°	2	
				Educación Artística - Danzas	10°	1	
				Educación Artística - Danzas	11°	1	
9	DOCENTE BIOLOGÍA	F: ADELINA GUTIÉRREZ	MAÑANA	Ciencias Naturales - Biología	5°	4	22
				Ciencias Naturales - Biología	6°	4	
				Ciencias Naturales - Biología	7°	4	
				Ciencias Naturales - Biología	8°	3	
				Ciencias Naturales - Biología	9°	3	
				Ciencias Naturales - Química	8°	1	
				Ciencias Naturales - Química	9°	1	
				Ética y Proyecto de Vida - Cultura Religiosa	8°	1	
				Ética y Proyecto de Vida - Cultura Religiosa	9°	1	
10	PARDO OTÁLORA PAUL ALBERTO	A: LAS AURAS	ÚNICA	Agroecología	1°	2	
				Agroecología	3°	2	
				Agroecología	5°	2	
				Agroecología	7°	4	
				Agroecología	9°	4	
				Agroecología (Santa Rosa de Nazareth)	Preescolar a 4°	2	
				Producción Pecuaría Sustentable	10°	2	
				Producción Pecuaría Sustentable	11°	2	
				Ética y Proyecto de Vida - Cultura Religiosa	11°	1	
				Proyectos Extensión a la Comunidad	8°	1	
				Proyectos Extensión a la Comunidad	11°	2	
				Geografía e Historia	6°	4	
				Geografía e Historia	7°	4	
				Geografía e Historia	8°	3	
				Geografía e Historia	9°	3	
				Democracia, Cátedra de la Paz e Identidad	8°	1	



Sede Principal: Vereda Las Auras – Corregimiento Nazareth -Localidad 20 Sumapaz
e-mail: iedcampjaimegarzon@educacionbogota.edu.co



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN IED**

Reconocimiento de Carácter Oficial según Resolución N° 4301 del 31 de diciembre de 2003
Resolución N° 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 211001076346 Código ICFES: 098897

11	PARRA VÍCTOR MANUEL	ARIZA AURAS	LAS ÚNICA	Campesina			25
				Democracia, Cátedra de la Paz e Identidad Campesina	9°	1	
				Ciencias Políticas y Económicas	10°	3	
				Ciencias Políticas y Económicas	11°	3	
				Ética y Proyecto de Vida - Cultura Religiosa	7°	1	
				Tecnologías de la Información y de la Comunicación	7°	2	
12	POVEDA APONTE INGRID ALEJANDRA	A: AURAS	LAS ÚNICA	Inglés	6°	4	
				Inglés	7°	4	
				Inglés	8°	4	
				Inglés	9°	4	
				Inglés	10°	3	
				Inglés	11°	3	
				Inglés (Las Animas)	Preescolar a 4°	2	
				Inglés (Santa Rosa de Nazareth)	Preescolar a 4°	2	
13	QUICENO LUIS GIOVANNI	F: ADELINA GUTIÉRREZ	MAÑANA	Lengua Castellana	6°	4	24
				Lengua Castellana	7°	4	
				Lengua Castellana	8°	4	
				Lengua Castellana	9°	4	
				Lengua Castellana y POLE (Las Auras)	10°	4	
				Lengua Castellana y POLE (Las Auras)	11°	4	
14	VALERO RINCÓN JAVIER ORLANDO	A: AURAS	LAS ÚNICA	Agroecología	2°	2	22
				Agroecología	4°	2	
				Agroecología	6°	4	
				Agroecología	8°	4	
				Agroecología (Las Animas)	Preescolar a 4°	2	
				Transformación de Alimentos	10°	2	
				Transformación de Alimentos	11°	2	
				Ética y Proyecto de Vida - Cultura Religiosa	11°	1	
				Proyectos Extensión a la Comunidad	9°	1	
				Proyectos Extensión a la Comunidad	10°	2	
				Educación Física	1°	2	
				Educación Física	2°	2	
				Educación Física	3°	2	
				Educación Física	4°	2	
				Educación Física	5°	2	
				Educación Física	6°	2	
				Educación Física	7°	2	



Sede Principal: Vereda Las Auras – Corregimiento Nazareth -Localidad 20 Sumapaz
e-mail: iedcampjaimegarzon@educacionbogota.edu.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN IED



Reconocimiento de Carácter Oficial según Resolución N° 4301 del 31 de diciembre de 2003
Resolución N° 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 211001076346 Código ICFES: 098897

15	VEJARANO LÓPEZ FABIAN ALFONSO	A: AURAS	LAS ÚNICA	Educación Física	8°	2	26
				Educación Física	9°	2	
				Educación Física	10°	1	
				Educación Física	11°	1	
				Ética y Proyecto de Vida - Cultura Religiosa	8°	1	
				Tecnologías de la Información y de la Comunicación	9°	2	
				Inglés	5°	3	
16	VIVAS CRUZ RUTH NYDIA	A: AURAS	LAS ÚNICA	Lengua Castellana y POLE	5°	5	25
				Lengua Castellana y POLE	6°	5	
				Lengua Castellana y POLE	7°	5	
				Lengua Castellana y POLE	8°	5	
				Lengua Castellana y POLE	9°	5	

Parágrafo 1. Para garantizar la implementación de la Jornada Única en el colegio, se reconocerá por horas extras, la asignación académica de los docentes de básica secundaria y media que supere las veintidós (22) horas semanales de atención directa a los estudiantes en actividades pedagógicas.

Parágrafo 2. En el marco de la Jornada Única, los docentes de Básica Secundaria y Educación Media de la sede Las Auras que asuman la atención de estudiantes durante las horas asignadas para Centro de Interés, les serán reconocidas por pago de horas extras.

Artículo 9: Acompañamiento. Además de la asignación académica y las actividades curriculares complementarias los docentes deben desarrollar actividades, turnos de convivencia, reuniones generales de profesores, reunión de comisión de evaluación, comités y consejos con representación docente según designación, jornadas pedagógicas, reuniones por área, direcciones de grupo, desarrollo de proyectos transversales, participación en representaciones institucionales, atención a padres de familia, acompañamiento en el servicio de comedor escolar, llegada y salida de rutas, entre otras.

Parágrafo 1: Los horarios de clase, de atención a padres, turnos de convivencia y el sitio asignado, serán fijados en un lugar visible y dados a conocer a la comunidad educativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° del decreto 1850 de 2002.

Parágrafo 2: Ningún docente podrá cambiar la asignación académica sin autorización de la Rectoría.

Parágrafo 3: Los docentes tendrán registro de la atención a padres de familia en el seguimiento estudiantil.



Sede Principal: Vereda Las Auras – Corregimiento Nazareth -Localidad 20 Sumapaz
e-mail: iedcampjaimegarzon@educacionbogota.edu.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN IED

Reconocimiento de Carácter Oficial según Resolución N° 4301 del 31 de diciembre de 2003
Resolución N° 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 211001076346 Código ICFES: 098897

Artículo 10. Las dos horas restantes diarias se dedicarán a actividades curriculares complementarias tales como: capacitaciones, preparación de su tarea académica, administración del proceso educativo, evaluación, planeación, realización de actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación, actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el PIER.

Artículo 11. La institución, de acuerdo con el Decreto 1850, cuando estime pertinente y necesario, convocará a los docentes de la institución a espacios de reunión después de la jornada escolar.

Artículo 12. Seguimiento. La rectora en uso de sus facultades hará seguimiento a la asistencia de docentes y asignación académica.

Parágrafo 1: Para permisos (reconocido como derecho) se desarrollará bajo la formalidad establecida en el diligenciamiento del formato institucional. En todo caso, es responsabilidad del docente informar sobre la posible ausencia (programada), y apoyar la gestión de la atención a estudiantes durante su ausencia.

Parágrafo 2: La presente resolución acoge a lo expresado en la Ley 1952 de enero 2019, artículo 37, numeral 6., y, el Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 57.

Artículo 13. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 14 de febrero de 2024


ADRIANA PAOLA BAQUERO VILLALBA
Rectora

Elaboró: Adriana Paola Baquero Villalba – Rectora



Sede Principal: Vereda Las Auras – Corregimiento Nazareth -Localidad 20 Sumapaz
e-mail: iedcampjaimegarzon@educacionbogota.edu.co